

Si en los fechos q' ouiere de librar el almotacé p' fecho de su oficio acaes
aere contiastos entre el & las partes o si algunos se alcaren de sus juri-
os o maldamientos venga ante los juzgados & los juzgados oydran las pres-
& las pruebas q' direcen q' lo libren segun q' fallare de acuerdo de omnes
buenos. & el almotacé a las pres q' lo fagan & lo apliquen en aquella forma
q' los juzgados lo juzgaren o mandaren.

Postremo dia de mayo en de mil cincuenta y seis por Concejo q' las
partes se puedan alcaer de los juzgados p' el concejo / mas el almotacé
no.

Cq' el almotacé de acuerdo de lo q' saliere
del almotacénadgo

Al almotacé Segun manda el privilegio deue dar al Concejo licencia & leal-
mente dela pena del almotacénadgo & deue dar cuenta a los juzgados por
cada mes cada q' q'lo demandaren & en la otra oportud deue finar e
el p' su trabajo.

Ordenamiento de los q' se alistan q' se plaga

Todos aytos q' alguiulen presas de bestias p' acuartel o p' otras cosas q' les
quier saqra & tengala en la plaza en pena a todos aytos q' lo no fizieren
esten q' perden por Calona dos mrs.

Clos omnes q' se algülen tenga esta plaga his
agadas.

Todos los omnes braceros q' saldran en la plaga p' se alistan a cuarto ap-
esar q'vaya & tenga con si las armas o las prendas ast los q'los
m' de algulm' como los otros prendables en pena a cada
uno de vn m. & si p'viene q'ya aytos q' algülen las armas o prendas